

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2190 *ORDEN de 21 de enero de 1993 por la que se modifica la de 23 de diciembre de 1987 sobre régimen de determinados bienes y servicios.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 20 del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, previo informe de la Junta Superior de Precios y aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se excluyen del régimen de precios autorizados de ámbito nacional y se incluyen en el régimen de precios comunicados de ámbito nacional los productos, servicios o prestaciones postales no básicos que se relacionan en el presente anexo.

Segundo.—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1993.

SOLCHAGA CATALAN

ANEXO

Productos, servicios o prestaciones postales no básicos

Productos urgentes:

EMS/Postal Exprés.

Servicio Público Conmutación de Mensajes (S.P.C.M.).

Productos económicos:

Impresos.

Publicorreo.

Impresos sin dirección.

Libros y material fonográfico, videográfico y textos de enseñanza por correspondencia.

Periódicos.

Pequeños paquetes.

Paquetes postales.

Correo especial de negocios (C.E.N.).

Servicios adicionales:

Seguro.

Tarjetas de cobro.

Reembolso especial de difusión del libro, la música y la filatelia.

Peticiones de devolución, reexpedición o cambio de señas.

Almacenaje.

Novedades filatélicas.

Certificado Saca «M».

Vales respuesta.

Entrega a domicilio de envíos que no sean cartas, ni tarjetas postales y pesen más de 500 gramos y paquetes postales.

Sobreportes aéreos.

Productos filatélicos:

Concesión de rodillo.

Matasellos conmemorativo.

Troquelado de sellos.

Varios:

Apartados.

Apartado especial F. D.

Correspondencia Comercial Respuesta Internacional (C.C.R.I.).

Etiquetas balanzas franqueadoras.

Servicio de instalación de oficinas postales temporales atendidas por personal de la Administración.

Instalación de oficinas telegráficas, cabinas télex y cabinas burofax temporales atendidas por personal de la Administración.

Alquiler de circuitos de tipo telegráfico y otros medios de comunicación.

Direcciones registradas.

Guías télex.

Gestión de facturación de comunicaciones internacionales del servicio radiomarítimo a los armadores españoles.

Suministro de cintas magnéticas o listados de ordenador.

Copias certificadas.

Suscripción anual al «Boletín Oficial de Comunicaciones».

Compulsa de documentos relativos a los Servicios de Correos y Telégrafos.

Tarjetas de crédito (T.A.).

2191 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se fijan los módulos e índices correctores del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 1993, correspondientes a los sectores comprendidos en el artículo 97.1.2.º del Reglamento del citado Impuesto.*

Advertidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 40505, segunda columna, segundo párrafo, octava y novena líneas, donde dice: «según dispone el número 2 del de las Personas Físicas, según dispone el número 2 del mencionado artículo 97, en su nueva redacción.», debe decir: «según dispone el número 2 del mencionado artículo 97, en su nueva redacción.».

En la página 40515, primera columna, primera y segunda líneas, donde dice: «de naturaleza eléctrica o mecánica, de los elementos energéticos afectados al